



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

13 ABR 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 06 de Abril de 2020

Visto el Expediente N° 20-005027-001 que contiene el Informe Técnico N° 22-2020-ULOG-HNHU de fecha 31 de marzo de 2020, de la Unidad de Logística relacionado a la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 12-2019-HNHU solicitado por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica a través del Departamento de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de febrero de 2019, el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C. suscribieron el Contrato N° 12-2019-HNHU para la "Adquisición de Reactivos Paquete de Coagulación para el Servicio de Hematología Central, Especial y Emergencia del HNHU", por un monto contractual ascendente a S/. 485 484,00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Nota Informativa N° 238-2020-DF N° 150-DPCyAP/HNHU de fecha 30 de enero de 2020, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica a través del Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria, solicita a la Oficina de Administración la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 12-2019-HNHU, con la finalidad de cumplir con el abastecimiento y dar atención a los pacientes;

Que, con fecha 13 de marzo de 2020, el Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística solicita al Contratista DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., confirme su aceptación para llevar a cabo prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 12-2019-HNHU;

Que, con fecha 16 de marzo de 2020, el Contratista DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., acepta la suscripción de la contratación de prestaciones adicionales por el 25% del monto del Contrato N° 12-2019-HNHU para la "Adquisición de Reactivos Paquete de Coagulación para el Servicio de Hematología Central, Especial y Emergencia del HNHU";

Que, con Nota Informativa N° 303-2020-ULOG-HNHU de fecha 18 de marzo de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración autorizar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 121 371,00 (Ciento Veintiún Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 12-2019-HNHU;

Que, mediante Memorando N° 223-2020-OA/HNHU de fecha 19 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 121 371,00 (Ciento Veintiún Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 12-2019-HNHU, incluido IGV, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica a través del Departamento de Farmacia;



Que, a través del Memorando N° 234-2020-OPE/HNHU la Oficina de Planeamiento Estratégico remite a la Oficina de Administración la Nota Informativa N° 102-2020-OPE-UP-HNHU a través del cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002607 por S/. 121 371,00 (Ciento Veintiún Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), que será financiado por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, y que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 12-2019-HNHU, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica a través del Departamento de Farmacia, el cual será comprometido en el clasificador de gasto 23.18.21 - Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio;

Que, mediante Informe Técnico N° 22-2020-U.LOG-HNHU de fecha 31 de marzo de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística indica que el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica a través del Departamento de Farmacia solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 12-2019-HNHU, con la finalidad de cumplir con el abastecimiento y dar atención a los pacientes, asimismo indica que el Contrato se encuentra vigente y opina que lo solicitado permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que, se sugiere la contratación de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 121 371,00 (Ciento Veintiún Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), que resulta equivalente al 25% del monto contractual;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, por su parte, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2017-EF y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...);"

Que, de la documentación obrante en el expediente, se aprecia que el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica a través del Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 12-2019-HNHU, con la finalidad de cumplir con el abastecimiento y dar atención a los pacientes; por su parte el Jefe de la Unidad de Logística señala que el Contrato se encuentra vigente y se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que atendiendo a que las prestaciones adicionales solicitadas resultan indispensables para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad, es necesario emitir el acto resolutorio que autorice la contratación adicional hasta por S/. 121 371,00 (Ciento Veintiún Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), incluido IGV, que resulta equivalente al 25% del monto del Contrato;

Estando a lo informado en el Informe Técnico N° 22-2020-U.LOG-HNHU de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 124-2020-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,





Resolución Directoral

Lima, 06 de Abril de 2020

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1341, el Decreto Supremo N° 350-2017-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 12-2019-HNHU suscrito con el Contratista DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., hasta por el monto ascendente a S/. 121 371,00 (Ciento Veintiún Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), incluido IGV, el cual equivale al 25% del monto contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que EL CONTRATISTA aumente la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje no superior al 10% de las prestaciones adicionales contratadas.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

13 ABR 2020

El presente documento
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH
Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo



"ESTA CARNA ESTÁ EN BLANCO"